

Córdoba, 18 de Abril de 2018.-

Ref.: Expte. N° 0521-054900/2017/R2.-

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0750.-

Y VISTO:

Que vienen las presentes actuaciones vinculadas con la Nota presentada **Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Limitada**, mediante la cual efectúa propuesta de devolución del cargo tarifario para obras, en cumplimiento de la Resolución N° 29, de fecha 31 de enero de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de enero de 2018, este Regulador mediante Resolución General ERSeP N° 29, resolvió: "**Artículo 1º**): **ORDÉNESE** a la *Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda.* **SUSPENDER** la facturación y percepción del cargo tarifario de Amortización e Inversiones cuya prórroga fuera autorizada mediante Resolución General ERSeP N° 23/2017, Anexo II, hasta la fecha en que sea nuevamente habilitada por este Regulador mediante notificación fehaciente poniendo en conocimiento del poder Concedente de la decisión adoptada con sus fundamentos. **Artículo 2º**: **ORDÉNESE** a la prestadora del Servicio de Agua Potable Cooperativa Servicios Públicos Laprida Ltda, proceda a reconstituir íntegramente los fondos del Cargo tarifario desde su afectación a fines ajenos a los previstos en la Resolución que la autoriza y su inmediata devolución a los usuarios, ello certificado por Contador Público Nacional, debiendo informar a ésta Gerencia en el marco de estas actuaciones y por medio fehaciente de las medidas adoptadas. **Artículo 3º**: **FÓRMESE** referente del presente expediente con copia certificada de fojas 75 y sucesivos, el que deberá ser remitido a la Subgerencia de Infracciones y Sanciones de éste ERSeP, para su

conocimiento y demás efectos. **Artículo 4º): PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Poder Concedente con copia. Artículo 5º): PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y dése copias.**”

Que seguidamente, la Cooperativa mediante Nota de fecha 05 de febrero de 2018, obrante en el folio único N° 108, la Cooperativa solicita copia del las actuaciones y copia de la Resolución supra mencionada.-

Que asimismo, en función de lo ordenado por éste ERSeP, la prestadora hace presente mediante Nota de fecha 16 de marzo de 2018, que obra incorporada como Folio Único N° 109, propuesta de devolución del importe recaudado en concepto de cargo tarifario para Obras 13/2014.-

Que a fs. 111/113 se agrega Informe Técnico N° 29/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, elaborado por el Área de Costos y Tarifas de éste ERSeP. El mismo señala en relación a lo planteado: *“En la presentación realizada por la Cooperativa, se adjunta la certificación contable de la cuenta “Cargo de Amortización ERSEP 13/2014”, la cual manifiesta que el total recaudado por la cuenta mencionada asciende a \$281.339,85. A partir de ese monto, se calcula la actualización de los valores para 12 reintegros, utilizando una tasa que actualmente asciende a 3,00%, que se corresponde con la tasa estipulada mediante Resolución ERSeP N° 15/2015 (...).”*-

Que dicho Informe Técnico, concluye en definitiva: *“En función del análisis realizado, se sugiere autorizar a la Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda. que proceda al reintegro del monto actualizado por el cobro del Cargo por Amortización, a razón de \$18,98 mensuales por usuario, en 12 períodos consecutivos de facturación.”*

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde AUTORIZAR a la Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Limitada, que proceda a reintegrar a los usuarios del servicio el monto actualizado del Cargo de Amortización ERSeP 13/2014, a razón de Pesos Dieciocho con noventa y ocho centavos (\$ 18,98) mensuales por cada usuarios en doce (12) períodos consecutivos de facturación.-

Que asimismo, en relación a la solicitud de copias de estas actuaciones, debe hacerse saber al solicitante que las mismas son a su exclusivo cargo y deberá presentarse por ante la Gerencia de Agua y Saneamiento de ERSeP, a los fines de su tramitación.-

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los arts. 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Agua y Saneamiento bajo el N° 110/2018, el Honorable Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**:

RESUELVE:

Artículo 1º):AUTORÍCESE a la Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda., a que proceda a reintegrar a los usuarios del servicio el monto actualizado del Cargo de Amortización ERSeP 13/2014, a razón de Pesos Dieciocho con noventa y ocho centavos (\$ 18,98) mensuales por cada usuarios en doce (12) períodos consecutivos de facturación conforme lo dispone el Informe Técnico de fs. 111/113.-

Artículo 2º): HÁGASE SABER a la prestadora del Servicio de Agua Potable Cooperativa Servicios Públicos Laprida Ltda, en relación a la solicitud de copias de estas actuaciones, las mismas son a su exclusivo cargo y deberá presentarse por ante la Gerencia de Agua y Saneamiento de ERSeP, a los fines de su tramitación.-

Artículo 3º): PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Poder Concedente con copia.-

Artículo 4º):PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y dése copias.-

Mario Agenor BLANCO – PRESIDENTE,
Luis Antonio SANCHEZ - VICEPRESIDENTE
Alicia Isabel NARDUCCI - VOCAL
Walter Oscar SCAVINO - VOCAL
Facundo Carlos CORTES - VOCAL
María Fernanda LEIVA - VOCAL